

INFORME: Señor Juez, le informo que, mediante auto del 15 de marzo de 2021, se requirió so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso, para ello se ordenó comunicar a las partes en la dirección que obra en el expediente. A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Liquidatorio
Interesado:	Garras Limitada
Radicado:	050013103016-1995-00203-00
Asunto:	Ordena Publicar Aviso

Teniendo en cuenta el anterior informe, se tiene que las notificaciones a los acreedores no se pudieron realizar, debido a que fueron devueltas, conforme a las certificaciones expedidas por Servicios Postales 472 obrantes en los archivos PDF consecutivos 30, 31 y 32 del expediente digital.

En este orden de ideas, se ordena realizar la notificación del auto del 15 de marzo de 2021 a la sociedad Garras LTDA y a los acreedores de la misma por medio de un aviso - Publicación con efectos procesales- en el microsítio del juzgado, el cual se encuentra autorizado y ubicado en la página oficial de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JHS
JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 040 fijado en la página oficial de la Rama
Judicial hoy 08 de 08 de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNANDEZ
Secretaria